

## RESOLUCIÓN N° 140

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

Asunción, 02 de mayo de 2019

**VISTO:** El Acta N° 08, de fecha 11 de abril de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en la misma, el Consejo Directivo resolvió evaluar los programas de postgrado que fueron financiados por el Programa PROCIENCIA, en base a la Nota N° 60/2019, a través de la cual el CONACYT remitió a la ANEAEES la lista de programas de postgrado financiados en el marco del programa PROCIENCIA;

Que, según Resolución N° 139 de fecha 02 de mayo de 2019, la ANEAEES convocó a las instituciones de educación superior que cuenten con programas de postgrado a inscribirse al proceso de evaluación y acreditación de programas de postgrado en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES);

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019, aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 32 de fecha 27 de marzo de 2016, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación aprobó el Programa "*Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay*";

Que, el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, ejecutado a través de la ANEAEES, tiene como uno de los resultados comprometidos la evaluación de programas de postgrado implementados en el marco del programa de PROCIENCIA, aprobado por Resolución N° 429/14 de CONACYT;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



**RESOLUCIÓN N° 140**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).**

-2-

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"* en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen..."*;

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa: *"con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE), para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de*



**RESOLUCIÓN N° 140**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-3-

*Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";*

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1.- **APROBAR** la evaluación de los programas de postgrado de PROCIENCIA financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) en el marco de la implementación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según el cuadro detallado más abajo:

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD	NIVEL	NOMBRE DEL POSTGRADO
1	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Agrarias	Maestría	Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio
2	Universidad Nacional de Asunción	Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT)	Maestría	Ciencias en Biotecnología



**RESOLUCIÓN N° 140**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-4-

3	Universidad Nacional de Asunción	Instituto de Investigaciones de Ciencias de la Salud	Maestría	Ciencias Biomédicas
4	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Politécnica (FP)	Maestría	Ciencias de la Computación
5	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN)	Maestría	Elaboración gestión y evaluación de proyectos de investigación científica
6	Universidad Nacional de Itapúa	Facultad de Ciencias y Tecnología	Maestría	Biotecnología de Alimentos
7	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Filosofía	Doctorado	Educación
8	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ingeniería (FIUNA)	Maestría	Ingeniería de Recursos Hídricos
9	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN)	Maestría	Ciencias Físicas
10	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Químicas	Maestría	Innovación Didáctica para Ciencia y Tecnología
11	Universidad Nacional de Concepción	Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas	Maestría	Didáctica de las Ciencias - Mención Matemática/Física/Química
12	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ingeniería (FIUNA)	Maestría	Ingeniería Electrónica
13	Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Politécnica (FP)	Maestría	Ciencias de la Ingeniería Eléctrica



**RESOLUCIÓN N° 140**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-5-

- 2°.- **DETERMINAR** que la evaluación de los programas de postgrado desarrollados dentro del Programa PROCIENCIA del CONACYT, será realizada conforme al cronograma establecido en el numeral 4° de la Resolución 139, de fecha 02 de mayo de 2019, e incluirá a los demás programas pertenecientes al área de conocimiento respectivo, conforme al numeral 6° de la misma Resolución.
- 3°.- **ESTABLECER** que las instituciones de educación superior del sector privado con programas de postgrado de PROCIENCIA financiados por el FEEL, que decidan ingresar al proceso de evaluación y acreditación de los mismos y estén fuera de los aprobados precedentemente, podrán hacerlo siempre y cuando hagan su solicitud a la ANEAES y cumplan con los requisitos establecidos.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente